

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ordenanza que aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Surquillo

ORDENANZA N° 547-2024-MDS

Surquillo, 13 de marzo de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Perú a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación de los Gobiernos Locales, en concordancia con el numeral 14 del artículo 9 de la referida ley, el cual prevé que es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;



Que, mediante al artículo 105 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 528-MDS, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad, el cual está constituido por el Alcalde, quien lo preside. Asimismo, conforme al literal u) del artículo 7 el Concejo Municipal tiene como función aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en la Comisión de Asuntos Legales en sus Dictámen N° 12-2024-MDS-CAL de fecha 11 de marzo de 2024; el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE SURQUILLO

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Surquillo, el mismo que como Anexo forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Autorizar a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias y de aplicación del reglamento aprobado.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Secretaría del Concejo, la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital su difusión de la presente ordenanza incluido su reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
Alcaldesa

